



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025-MDBI

Los Baños del Inca, 16 de abril del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de abril del 2025, el pedido de la Regidora Elvia Chuquipoma Carrasco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, sustentando su pedido, la Regidora Elvia Chuquipoma Carrasco, manifiesta que con fines de fiscalización, solicita que se encargue al Sub Gerente de Obras e Infraestructura, remita la lista de todas las personas que se encuentran laborando en la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL CANAL DE AGUA PARA RIEGO EL PARAÍSO Y REMONTA II EN EL CENTRO POBLADO DE TARTAR CHICO, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", bajo el Programa Llamkasun Perú. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- ENCARGAR en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo, al Sub Gerente de Obras e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, remita al Concejo Municipal, la lista de todas las personas que se encuentran laborando en la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL CANAL DE AGUA PARA RIEGO EL PARAÍSO Y REMONTA II EN EL CENTRO POBLADO DE TARTAR CHICO, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", bajo el Programa Llamkasun Perú.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Sub Gerente de Obras e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, deberá remitir la información solicitada al Concejo Municipal, en un **plazo de 72 horas** de notificado el presente acuerdo de concejo, bajo apercibimiento de tomar las acciones legales y/o administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Oficina G. de Administración
- Oficina de Imagen y Relaciones Públicas
- Sub Gerente de Obras e Infra.
- Sub Gerencia de Obras e Infra.
- Oficina de Tecnología
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Abg. Karina J. Valencia Ramos
SECRETARÍA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

1 | 1